ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 011M DE 2020

PROCESO No: **SS20M-071**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

CONTRATISTA: **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**

OBJETO: **SUMINISTRO DE FIJADORES DE FÉMUR, TIBIA, HÚMERO, RADIO; PATELA SET; CERVIX SET, HEMOVAC DE 3.2 y 4.8; CLAVO INTRAMEDULAR HUMERAL; COLLAR DE PHILADELFIA; CORSET DE JEWETT; KIT DE TRACCION CUTANEA; CABESTRILLO PEDIATRICO; CUELLO DE THOMAS UNIVERSAL; KIT DE TRACCION CUTANEA PEDIATRICO; SISTEMA DE CLIP PARA COSTILLA; SISTEMA HUMERO PROXIMAL BLOQUEADO; SISTEMA DE CLAVICULA BLOQUEADO; PLACA DE PERONE DISTAL; BARRA PECTUS EXCAVATUM EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

VALOR INICIAL: **$140.000.000**

ADICION 01 VALOR: **$70.000.000**
TIEMPO: **1 MES**

Entre los suscritos: **ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de servicios de salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO** identificado con C.C. Nº C.C.88.214.258 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 011M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 011M de 2020, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE FIJADORES DE FÉMUR, TIBIA, HÚMERO, RADIO; PATELA SET; CERVIX SET, HEMOVAC DE 3.2 y 4.8; CLAVO INTRAMEDULAR HUMERAL; COLLAR DE PHILADELFIA; CORSET DE JEWETT; KIT DE TRACCION CUTANEA; CABESTRILLO PEDIATRICO; CUELLO DE THOMAS UNIVERSAL; KIT DE TRACCION CUTANEA PEDIATRICO; SISTEMA DE CLIP PARA COSTILLA; SISTEMA HUMERO PROXIMAL BLOQUEADO; SISTEMA DE CLAVICULA BLOQUEADO; PLACA DE PERONE DISTAL; BARRA PECTUS EXCAVATUM EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS $140.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2020 con plazo de dos meses o hasta el agotamiento de los recursos, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 01/03/2020 y se encuentra ejecutado en el 50,00 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis, garantizando la prestación del servicio de salud, en

términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente ampliar en un (1) mes más el plazo de ejecución y adicionar recursos al contrato, mientras se surte el proceso de contratación de mayor cuantía. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor en setenta millones de pesos ($70.000.000) y plazo por el término de UN mes más de la Aceptación de Oferta 011M de 2020, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA** Adiciónese la Cláusula Segunda del acápite cuatro, de la aceptación de oferta No.011M de 2020, ampliando el plazo del contrato en un mes más, para una duración total del contrato de 3 meses, cómputo que se extiende hasta el 01 de Abril de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos. **CLAUSULA SEGUNDA** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la aceptación de oferta No. 011M de 2020 en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE.**, al valor inicialmente establecido de CIENTOCUARENTA MILLONES DE PESOS $140.000.000 y contenido en el acápite 01 del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) MCTE. CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la aceptación de oferta No. 011M de 2020 se imputará al Rubro Presupuestal No.22120101 Concepto Material médico quirúrgico Disponibilidad Presupuestal No.307 del 17/02/2020.**CLAUSULA CUARTA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite 03 de la aceptación de oferta No. 011M de 2020. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta No. 011M de 2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 27 FEB. 2020

EL CONTRATANTE

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de servicios de salud

EL CONTRATISTA

RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO
R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez, Abogado Actisalud GABYS